



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 317
RADICADO N° 2013-00419-00

No se reconoce personería para representar a Central de inversiones S.A., pues el poder no tiene presentación persona -artículo 74 C.G.P.-, o constancia de remisión desde el correo electrónico del poderdante -artículo 5, ley 2213 de 2022-.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 09 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 23 de febrero de 2024 a las 8:00.a.m.

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb526048c853b8fc135fb398326232204d7d7a47f6e27ec63b345dc9345deb4**

Documento generado en 21/02/2024 02:25:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>